



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MEDA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 09/01/18 Hs. 10:24hs

Numero: 5 Fojas: 9

Expte. N°

Girado:

Recibido:

"2017 - Año de las Energías Renovables"



NOTA N° 0075
LETRA: I.P.V. (D.R.S.yC.)

USHUAIA, 08 ENE 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias
certificadas de las siguientes Resoluciones:

Resolución I.P.V. N° 0011/18

Resolución I.P.V. N° 0012/18

Resolución I.P.V. N° 0013/18

Atentamente.

IPV
DRSyC
csmf

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 ENE 2018

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia"; en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante Nota N° 1003/17, Letra: IPV. (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas ATE – USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta N° 24 de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RIO PIPO – USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que el Área Social informa que los Postulantes nombrados en el Anexo I de la presente, inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser Preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de CUATRO (4) Preadjudicatarios que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el listado de CUATRO (4) Preadjudicatarios a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Canna S.M. Hernandez
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



08 ENE 2018

.../1/2

dad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0011

IPV
A.S
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernández
Jefa Depto Redac. Segu. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



ANEXO I - RESOLUCIÓN IPV. N° 0011
LISTADO DE PREADJUDICATARIOS
OBRA "128 VIVIENDAS A.T.E."

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	GARCIA, MARIA ANDREA ROMANO, ANGEL RODOLFO	16.933.159 10.220.886
02	LAZARTE, DAVID SERGIO MELIAN, FRANCISCA LORENA	27.561.215 30.919.926
03	LOPEZ, GERMAN SEBASTIAN	32.104.987
04	MILLANGUIR, SERGIO DANIEL	34.005.244

08 ENE 2018

IPV
A.S
Psm

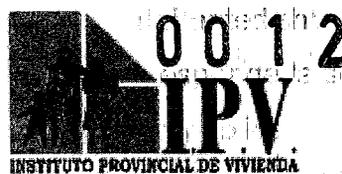
Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 08 ENE 2018

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del antedicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando al Sr. Julio Guillermo STABIO, DNI. N° 18.493.952 y a la Sra. Laura Beatriz HITÁ MONTARULLI, DNI. N° 22.250.111, como postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 30/17, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por la mencionada área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N°19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, al Sr. Julio Guillermo STABIO, DNI. N° 18.493.952 y a la Sra. Laura Beatriz HITÁ MONTARULLI, DNI. N° 22.250.111, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163, en carácter de "condicional", sujetos a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que la postulante tramite y presente la Carp-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Carina S.M. Fernández
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia

IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



08 ENE 2010

...///2

eta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimente los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0012

8

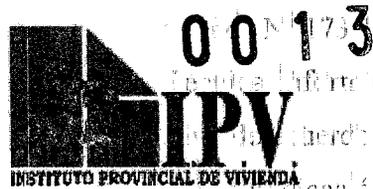
Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA,

08 ENE 2018

VISTO: las Resoluciones Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante Nota N° 1003/17, Letra: IPV. (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas ATE – USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta N° 24, registro del Área Técnica de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RIO PIPO – USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que el Área Social informa que los postulantes mencionados en el Anexo I de la presente, quienes se encuentran inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de CINCO (5) postulantes y preadjudicatarios que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el listado de CINCO (5) postulantes y preadjudicatarios a la Obra "128 Viviendas ATE – Ushuaia", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

[Handwritten signature and initials]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



08 ENE 2018

.../1/2

dad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0013

IPV
A.S
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14.800.293
25.806.260
20.601.856
33.050.964
32.136.095
32.934.448

ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV. N° **0013**
LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS
OBRA “128 VIVIENDAS A.T.E.”

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	AGUIRRE, PABLO ABELARDO	14.800.293
02	ARCOS, BETIANA INES ENRIQUE, RAUL	25.806.260 20.601.856
03	GOMEZ ALVILLOS, ALEJANDRO MARTIN	33.050.964
04	OBLIGADO ORREGO, LAURA VANESA	32.136.095
05	ROJAS, MIRIAM SOLEDAD	32.934.448

8

08 ENE 2018

Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV